



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Purificación Tolima

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
De: Bancolombia S.A
Vs.: FREDY ALVAREZ OTAVO
Rad: 73-585-40-89-001-2022-00109-00 (6738)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante y como quiera que esta es procedente por secretaría líbrese nuevamente el oficio dirigido a la ORIP de Purificación, comunicando la medida cautelar decretada y con las correcciones anotadas por el peticionario, esto es, en referencia al Nit de la entidad ejecutante.

De otro lado, **requiérase** a las entidades bancarias, tales como BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA Y BANCO ITAÚ para que den respuesta a los oficios Nos. 653, 656, 657, 659, 660, 661, 663 y 666 del 6 de septiembre de 2022 respectivamente, en los cuales se comunica la medida cautelar que decretó el embargo y retención de los dineros que posee el demandado **FREDY ALVAREZ OTAVO**, identificado con la CC. No. 93.205.777 en dichas entidades

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5e06a896e70d35dd66679b75260ca7fe2f4e667d649efbc6a7f58305857fee**

Documento generado en 05/05/2023 04:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>